



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo once (11) del año dos mil veinticuatro (2.024)

*Proceso No. 2022-00073-00
Auto No. 374*

Con ocasión a la revisión del presente asunto, se tiene que en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2024 se otorgó el término de tres (3) días para que los abogados de las partes en el sub examine justificaran sumaria y probatoriamente la inasistencia a dicha audiencia.

La anterior determinación quedó notificada en estrados sin que se interpusiera recurso alguno y una vez transcurrido dicho término (3 días) ninguno de los togados se pronunció al respecto, razón por la cual se DISPONE:

COMPULSAR copias ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA a efectos de que se inicie la respectiva disciplinaria en contra de los abogados ANGEL MARINO TORRES RIASCOS y VICTOR ANDRES ANGULO TOBAR, por incumplir con los deberes profesionales y desacato a orden judicial de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido, anéxese copia de esta determinación, al igual que del acta de audiencia adiada febrero 26 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baa62cdce018c7e5c82bef4450be653f2a8a87c109d6656f05769e4ca74b778**

Documento generado en 11/03/2024 03:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>